

ACUERDO DE CONCEJO Nº 074-2014/MDASA

Alto Selva Alegre, 17 de diciembre del 2014

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Alto Selva Alegre, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de diciembre del 2014.

VISTOS:

El escrito con Registro de Mesa de Partes Nº 12891-2014. El Informe Nº 595-2014-DPCECD-SGSCS/MDASA. El Informe Nº 1325-2014-DDE-SGSCS/MDASA. El Informe Nº 549-2014-SGSCS/MDASA. El Dictamen Legal Nº 407-2014-SGAL/MDASA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Nº 28607, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, asimismo, el Art. Il del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que tal autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con escrito con Registro Nº 12891, la Embajada Cultural RUTA INKA, a través de su Presidente Lic. Rubén La Torre Valenzuela, solicita que la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, respalde la RUTA INKA, para coadyuvar a las gestiones ante el gobierno central y ante la UNESCO para lograr tan ansiado reconocimiento.

Que, con Informe Nº 595-2014-DPCECD-DDE-SGSCS/MDASA, el Jefe del Dpto. de Participación Ciudadana, Educación, Cultura y Deporte, es de la opinión que la Municipalidad vía Acuerdo de Concejo respalde a la RUTA INKA, para coadyuvar en las gestiones ante el gobierno central y ante la UNESCO para lograr tan ansiado reconocimiento.

Que, el Art. 82, numeral 12 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución de los gobiernos locales pressorebela protección y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación, por lo que conscimiento al One la presente copia es fiel a Concejo Municipal tal petición.

Que, estando a lo aprobado por UNANIMIDAD en Saiston Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de diciembre del 2014, conforme da las factilitades que confiere la Ley Organica de Municipalidades Nº 27972 y al Dictamen முழு இரு முறு அத்தே AL/MDASA,

SE ACUERDA:

SECRETARÍA GRAL, Y RR.PP. ARTÍCULO ÚNICO: RESPALDAR a la RUTA INKA, para coadyuvar a las gestiones ante el gobierno central y ante la UNESCO para lograr el reconocimiento como "Programa de Interés Universal", solicitado por la Embajada Cultural RUTA INKA.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍYESE.

IC. CAROL MEDINA AÑARI SECRETARIA GENERAL

Gerencia Municipal

ABOG. OMAR CANDIA AGUIL

LCALDE